



# Resolución Ministerial N° 0067-2008-ED

Lima, 31 ENE. 2008

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0510-2007, se aprobó el documento de política educativa **"MEJORES MAESTROS, MEJORES ALUMNOS"** – Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, (PRONAFCAP 2008), dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Intercultural Bilingüe – 2008, el cual será ejecutado con la participación de Universidades Públicas y/o Privadas así como con otras instituciones de educación superior de prestigio, con experiencia en capacitación docente, en los ámbitos seleccionados;

Que el desempeño profesional de los docentes está marcado por niveles diferenciados de profesionalización, experiencia y conocimiento de la cultura y lengua de la población a la que atiende, situación que exige un tratamiento especializado en el proceso de capacitación; de allí que la Dirección de Educación Superior Pedagógica en estrecha coordinación con la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), como parte de las estrategias para el mejoramiento de la calidad de la educación peruana, implementa el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, con características específicas para los docentes de las instituciones educativas que desarrollan la propuesta de Educación Intercultural Bilingüe tomando en cuenta el contexto socioeconómico y la realidad cultural y lingüística de las comunidades;

Que, por ello en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008 se considera conveniente que los docentes que desarrollan la Educación Intercultural Bilingüe además de participar en un proceso regular de capacitación de 250 horas, reciban 40 horas especializadas para desarrollar los componentes que les permitan responder a las demandas de su contexto, motivo por el cual resulta pertinente incorporar esta modificación en el documento de política educativa aprobado por Resolución Ministerial N° 0510-2007 ED;

Que, asimismo se ha verificado que en el numeral VIII.-ORGANIZACIÓN DE LOS COMPONENTES SEGÚN MODALIDAD O NIVEL, del citado documento de política educativa, se ha consignado algunos datos que no corresponden a los estándares de capacitación establecidos para cada nivel por lo que se requiere modificar dicho numeral a fin de consignar los datos de manera correcta e incluir las horas adicionales que corresponden a las horas especializadas para Educación Intercultural Bilingüe a que se refiere el considerando anterior;

Con la visación de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 023-2001- ED, 006-2006-ED y 007-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar el numeral VIII referente a la Organización de los Componentes según Modalidad o Nivel del documento de política educativa **"MEJORES MAESTROS, MEJORES ALUMNOS"** - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, (PRONAFCAP 2008), aprobado por Resolución Ministerial N° 0510-2007-ED, en los siguientes términos:

**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - CASTELLANO HABLANTES**  
Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria

CURSOS / ACTIVIDADES	Grupo B (0-1)		Grupo A (2-3)	
	Hrs.	%	Hrs.	%
Comunicación.	50 hrs.	58 %	40 hrs.	51 %
Lógico matemática	66 hrs.		62 hrs.	
Especialidad académica *.	36 hrs presenciales 30 hrs. a distancia	33 %	44 hrs presenciales 30 hrs. a distancia	37%
Currículo escolar	18 hrs.	9 %	24 hrs.	12 %
<b>TOTAL</b>	<b>200 hrs.</b>	<b>100 %</b>	<b>200 hrs.</b>	<b>100 %</b>
Monitoreo y asesoría del desempeño docente, con relación a los contenidos desarrollados en los cursos.	50 horas (30 al docente y 20 al equipo docente de la I.E.)			

